

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 403 - 2019 - MPQ/U

Urcos, 10 de diciembre del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### VISTO:

El formulario único de trámite N° 003793, emitido por la señorita Yanett Francesca Andia Vera, Directora I.E.I Katherine Navarrete Kalinoswki, Informe N° 0167-2019-JRT-MPQU, emitido por la señora Margarita Velez Checa, Jefe de Rentas y Tributación, Informe N° 141-2019-FAAB-GAF/MPQ, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 621-2019-DAL-MPQ, de fecha 04 de noviembre del 2019, sobre exoneración de pago de autovaluó de la firstitución Educativa Inicial Jardín Folklorico Katherine Navarrete Kalinoswki, Distrito de Procos, Provincia de Quispicanchi – Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Que, La Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 776, en su Art. 17, están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de 17.5 universidades y centros educativos conforme a la constitución.

Que, mediante formulario único de trámite N° 003793, emitido por la señorita Yanett Francesca Andia Vera, Directora I.E.I Katherine Navarrete Kalinoswki, solicita exoneración de pago de autovaluó de la Institución Educativa Inicial Jardín Folklorico, Katherine Navarrete Kalinoswki, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco.

Que, mediante Informe N° 0167-2019-JRT-MPQU, emitido por la señora Margarita Velez Checa, Jefe de Rentas y Tributación, indica que la I.E.I Katherine Navarrete Kalinoswki, tiene pendiente de pago de autovaluo desde el año 2016 al 2019, la inscripción del predio trata desde muchos años atrás, tiene la carpeta con el código C213, el inmueble o infraestructura del centro inicial está debidamente valorizada por el área de desarrollo urbano.

Que, mediante Informe N° 141-2019-FAAB-GAF/MPQ, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la exoneración de pago de autovaluó de la Institución Educativa Inicial Jardín Folklorico Katherine Navarrete Kalinoswki, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco, desde el año 2016 al 2019.

Que, con Opinión Legal Nº 621-2019-DAL-MPQ, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por la Abog. Mery Angelical Ccasa Mollo, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





procedente INAFECTACION DE PAGO del impuesto predial de autovaluó al administrado de la Institución Educativa Inicial Jardín Folklorico, Katherine Navarrete Kalinoswki, ubicado en Jr. Luis Gonzales Flores, de la Urb. Tambillo, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, por el periodo de 2016 a 2019.

Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud efectuada por la señorita Yanett Francesca Andia Vera, Directora de la Institución Educativa Inicial Katherine Navarrete Kalinoswki, sobre la INAFECTACION DE PAGO del impuesto predial de autovaluó, de la Institución Educativa Inicial Jardín Folklorico Katherine Navarrete Kalinoswki, ubicado en Jr. Luis Gonzales Flores, de la Urb. Tambillo, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, por el periodo de 2016 a 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe de Rentas y Tributación y al administrado, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUSPICANCHI URCOS

Manuel Jesus Sutta Procco
ALCAIDE

